

**Bogotá D.C, 17 de junio de dos mil veinticinco (2025)**

**Dra.**

**KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**

**Subdirectora de Contratación**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**

**Atn: Dr. JUAN DAVID CÁRDENAS CABEZA** Abogado Subdirección de Contratación.

**Asunto:** SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011 – CONTRATO No. 3644036-2022 – RADICADO 2025-EE-57827

**Referencia:** contrato de obra No. 3644036-2022.

Respetada Dra. Katty:

**IVÁN MARCELINO TERÁN LARA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.202.406 y portador de la Tarjeta Profesional No. 287.629 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Especial del **CONSORCIO INGENIEROS-PATERMEN**, de conformidad con el poder debidamente otorgado y anexo a los descargos presentados, por medio del presente escrito, me permito solicitar muy respetuosamente el **APLAZAMIENTO** de la Audiencia Pública citada para el día **18 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.**, con fundamento en los siguientes:

### **I. HECHOS Y CONSIDERACIONES:**

1. Mi poderdante, el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN, fue citado a la audiencia de la referencia mediante comunicación **2025-EE-57827**, expedida por la Subdirección de Contratación y recibida el día **viernes 13 de junio de 2025**, para ser llevada a cabo el día **martes 18 de junio de 2025**.
2. El plazo otorgado entre la citación y la fecha de la audiencia, considerando días hábiles, es **inferior a tres (3) días hábiles completos**, lo que resulta ser un término extremadamente exiguo para la efectiva materialización del derecho a la prueba. Esto, en la práctica, limita la preparación a escasas horas previas a la diligencia.
3. Dentro del escrito de descargos presentado por mi representada, se solicitó la práctica de una prueba testimonial de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos y la defensa del Consorcio, consistente en la declaración del señor **Somerzo Rauf Mendivil Tovar**, quien fungió como Director de Obra en la etapa subsiguiente al reinicio del contrato. Su testimonio es esencial para exponer las dificultades técnicas y administrativas asumidas, así como la viabilidad del Plan de Contingencia No. 1 y las implicaciones del actuar de las interventorías.

4. Es importante señalar que el señor **Somerzo Rauf Mendivil Tovar, como profesional y experto en su campo, es una persona con múltiples ocupaciones y compromisos laborales.** Particularmente, durante la presente semana, él tiene **programada la presentación de propuestas para otros procesos de adjudicación,** lo cual demanda su total atención y concentración. Esta situación desvía su foco de la necesaria preparación para rendir un testimonio tan crucial.

A manera de ejemplo, exponemos:

Información

Número del proceso	70007730 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	
Título	Optimizar el sistema de acueducto Piedras Blancas del corregimiento Santa Elena (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	
Estado	Publicado	
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)	
Unidad de contratación	SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS	
Fase previa	Presentación de observaciones	Solicitud correspondiente CO1.NTC.8110828
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No	

El cual tiene fecha de cierre de presentación de la oferta el siguiente:

Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	17 días de tiempo transcurrido (30/05/2025 3:24:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	13 días de tiempo transcurrido (4/06/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10 días de tiempo transcurrido (6/06/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 días de tiempo transcurrido (11/06/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	3 días de tiempo transcurrido (13/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	1 día para terminar (19/06/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre 1	1 día para terminar (19/06/2025 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

5. Adicionalmente, y **tras un considerable periodo de inactividad dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio,** el señor Somerzo Rauf Mendivil Tovar, en su calidad de testigo clave, **requiere de un tiempo prudencial y razonable para retomar el estudio y el acercamiento con la vasta documentación y correspondencia (incluyendo correos electrónicos)** relacionada con el Contrato No. 3644036-2022. Su testimonio se basa en un conocimiento técnico y de hechos específicos que exigen una revisión detallada de los archivos y registros del proyecto.
6. La brevedad del término entre la citación y la audiencia, sumado a los compromisos profesionales del testigo, impide materialmente al mismo realizar esta necesaria revisión y el repaso de la información, lo que menoscaba su capacidad para rendir un testimonio completo, preciso y coherente sobre los hechos que se pretenden desvirtuar. No se trata simplemente de recordar hechos, sino de **permitirle reconectar con el universo documental y cronológico** de un proyecto complejo que ocurrió hace un tiempo, y sobre el cual no había habido actividad procesal reciente.

7. Una adecuada práctica de la prueba testimonial, que incluya el acceso y revisión de la información relevante por parte del testigo para refrescar su memoria y exponer su conocimiento con total certeza, es un pilar fundamental del **derecho al debido proceso y de defensa y contradicción**, consagrados en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). La premura en la citación menoscaba estas garantías constitucionales y legales, al no permitir que la parte investigada presente y practique sus pruebas en condiciones de igualdad y suficiencia.
8. En este sentido, un plazo tan corto podría derivar en una afectación sustancial a la defensa material y técnica del Consorcio, impidiendo la presentación de un testimonio clave con la rigurosidad y completitud que el caso amerita.

## II. SOLICITUD

Con base en lo expuesto, y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de mi poderdante, y la búsqueda de la verdad material en este procedimiento administrativo sancionatorio, solicito muy comedidamente a su Despacho:

**Primero: APLAZAR** la Audiencia Pública de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, programada para el día 18 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

**Segundo: FIJAR** una nueva fecha y hora para la celebración de la mencionada audiencia, con un término prudencial que permita la adecuada práctica del testimonio solicitado, incluyendo el tiempo necesario para que el señor Somerzo Rauf Mendivil Tovar retome y analice la documentación pertinente del proceso. A tales efectos, y **en caso de no poderse acoger la sugerencia de diez (10) días hábiles de antelación, proponemos que la audiencia a partir del primer día hábil del mes de julio de 2025**, considerando que para los días 25, 26 y 27, el suscrito cuenta con compromisos académicos derivados de la especialización ya informada anteriormente.

Cualquier notificación la recibiremos en los correos electrónicos [i.teran@tlegal.co](mailto:i.teran@tlegal.co) y en el correo [pmyaconstrucciones@gmail.com](mailto:pmyaconstrucciones@gmail.com)

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



**IVÁN MARCELINO TERÁN LARA**

Cedula 1.010.2020.406.

T.P 287.629